

NOTA DE PRENSA

Oficina General de Comunicaciones

Sunarp te informa

¿CÓMO HEREDAR CUANDO NO HAY TESTAMENTO?



La pérdida de un ser querido siempre es triste. Pero la vida debe continuar y hay que ocuparse de los trámites relacionados con el fallecimiento, como la repartición de bienes y el cumplimiento de sus últimos deseos. Debido a que la inmensa mayoría de peruanos no prevé redactar un testamento, es necesario tramitar una sucesión intestada para identificar a los herederos legales y de esta manera, evitar futuros conflictos familiares.

La sucesión intestada tiene por objeto designar a los herederos legales de aquellas personas que han fallecido sin preparar un testamento o si este ha sido declarado nulo, inválido o caduco. Se realiza ante un notario público o un juez de paz letrado del lugar del último domicilio del causante, a elección de los interesados.

La ley determina que los hijos (as), nietos (as) y demás descendientes, los padres, abuelos y demás ascendientes, y (la/el) cónyuge o -de ser el caso- el integrante sobreviviente de la unión de hecho, adquieren –tras la muerte del causante– la calidad de herederos forzosos. Otros familiares de sangre, como hermanos, tíos y sobrinos, tienen la calidad de herederos legales con derecho a la herencia en caso no existan los primeros.

El trámite de sucesión intestada puede iniciarse en la vía notarial o judicial, cumpliendo los requisitos correspondientes. En caso de solicitarla por vía notarial, el ingreso a la Sunarp puede realizarse de manera presencial o virtual a través de nuestra plataforma digital SID Sunarp.

El notario puede solicitar la anotación preventiva de la sucesión intestada en la Sunarp, la cual tiene un costo de S/. 20.00. Luego procederá a declarar herederos a los que han acreditado su vínculo con el causante y extenderá un acta notarial. Finalmente solicitará la inscripción definitiva de la sucesión intestada, la misma que deberá ser calificada e inscrita en la Sunarp.

La calificación e inscripción de una sucesión intestada en los Registros Públicos tiene un costo de 20.00 soles. Ojo, los costos notariales son variables y dependen de cada notaría.

Cifras

- Durante el año 2019, se tramitaron 103,531 sucesiones intestadas, lo que representa un aumento de 1.18% frente a la cifra registrada el año previo (102,323). Éstas se inscribieron mayormente en Lima (41,077), Arequipa (7,217), La Libertad (7,039), Piura (5,464), Lambayeque (5,345), Junín (4,939), Puno (4,498), Ica (4,391), Áncash (4,238), y Cusco (3,683).
- Siguen Cajamarca (2,731), San Martín (1,759), Huánuco (1,682), Loreto (1,550), Tacna (1,493), Ayacucho (1,256), Ucayali (976), Apurímac (971), Moquegua (664), Pasco (661), Tumbes (582), Amazonas (553), Madre de Dios (399) y Huancavelica (363).

Santiago de Surco, 27 de enero de 2020

OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES – SUNARP